

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2011 se aprueba la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 280 de la RPT, de personal funcionario, jefe de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

El artículo 129 del nuevo título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el titular de la Asesoría Jurídica será nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local entre personas que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria.

El artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la designación del personal directivo, entre los que se encuentra el titular de la Asesoría Jurídica en virtud del artículo 130 de la Ley 7/1985, atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

Primera. Objeto

Las presentes bases regirán en el proceso de selección del personal directivo que a continuación se señala, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. Aprobación de las bases, publicidad y convocatoria

Las bases serán aprobadas en la Junta de Gobierno Local y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganés, así como en su página web; serán publicadas también en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local.

Tercera. Denominación, adscripción y localización del puesto

El titular de la Asesoría Jurídica es denominado jefe de la Asesoría Jurídica, siendo el puesto número 280 de la vigente relación de puestos de trabajo, número de catálogo 163.

Dicho puesto tiene la naturaleza de órgano directivo tal y como se establece en el artículo 130.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La unidad administrativa de adscripción del puesto es el Área de Alcaldía.

El puesto se encuentra localizado en plaza Mayor, número 1, de Leganés.

Cuarta. Retribuciones

Tendrá la misma estructura que para los funcionarios públicos establece la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las siguientes especificaciones.

Jefe de la Asesoría Jurídica:

- a) Grupo A1.
- b) Nivel de complemento de destino: 30.
- c) Complemento específico: 50.284,38 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas, para el ejercicio 2011, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Quinta. Sistema de provisión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 7/1985, se proveerá por el procedimiento de libre designación, que será resuelto mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local.

Sexta. Requisitos de los aspirantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- b) Ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o bien, funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

Séptima. Procedimiento

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo indicación expresa del número de registro de personal, la situación administrativa en que se encuentra el puesto de trabajo, en su caso, que en la actualidad ocupe el solicitante.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de los aspirantes en el que constarán, debidamente documentados los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, la experiencia profesional y proyectos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones de los puestos desempeñados, así como los que correspondan al titular de asesoría jurídica del Ayuntamiento y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Leganés, www.leganes.org y se presentarán en el Registro de cualquiera de los siguientes edificios municipales:

- Casa del Reloj, avenida de Gibraltar, número 2.
- Junta Municipal de Distrito Fortuna, calle San Amado, número 20.
- Ramiro de Maeztu, calle Mayorazgo, número 25.
- Junta Municipal de Distrito San Nicasio, avenida Mar Mediterráneo, número 24.

Octava. Nombramiento

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del alcalde-presidente, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos, así como de la competencia para proceder al nombramiento. En cualquier caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento como fundamento de la indicada resolución, adoptada la observancia del procedimiento debido.

Novena. Toma de posesión

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Décima. Recursos

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Leganés, a 21 de octubre de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Alejandro Martín Illarregui.

(03/35.768/11)